

PO-214646
31 Dic/2015

CONTRATO NO. SLPZ/ADQ/R.XXXIII45/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CC. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PROFESOR ALFONSO GÓMEZ MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. SANJUANA GARCÍA HUERTA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL C. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 03/2015.

I.3.- QUE EL C. PROFESOR ALFONSO GÓMEZ MENDOZA, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

I.5. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 8220010014009004040616100 DENOMINADA "MI CASA DIFERENTE 2015", RAMO 33 FEDERAL, FONDO I, EJERCICIO FISCAL 2015.

I.6. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 5 FRACCIÓN I, 7 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO Y 60 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASI COMO EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

1.7. QUE PARA EL SEGUIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DESIGNA COMO ENLACE AL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

1.8. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102 CIENTO DOS, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR SU PROPIO DERECHO, CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON CLAVE DEL _____ CON ACTIVIDAD "COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO MADERA"

II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PREVE EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.5. QUE ESTA DE ACUERDO EN REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO EN EL LUGAR QUE "EL MUNICIPIO" LE SEÑALE, YA QUE CUENTA CON LA EXISTENCIA DEL MISMO Y LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DISTRIBUIRLO.

II.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN _____ Y SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL MUNICIPIO" TODO CAMBIO DE DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIALES REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA MI CASA DIFERENTE EJERCICIO 2015, EL CUAL CONSISTE EN: 99 VIAJES DE ARENA DE RÍO LIMPIA, 33 VIAJES DE GRAVA TRITURADA DE $\frac{3}{4}$, Y 191,400 PIEZAS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7X14X28, PARA EJECUTAR 33 VIVIENDAS BÁSICAS Y 6 METROS CÚBICOS DE ARENA DE RÍO LIMPIA, 2 METROS CÚBICOS DE GRAVA TRITURADA DE $\frac{3}{4}$ Y 1,653.00 DE PIEZAS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7X14X28, PARA EJECUTAR UNA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS EL MATERIAL REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN UN PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ANTICIPO DEL 50%, EN LAS CANTIDADES PROPORCIONALES ESPECIFICADAS Y A PIE DE CASA DE LOS BENEFICIARIOS, LOS CUALES HABITAN EN LAS COMUNIDADES Y COLONIAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: MISIÓN DE CHICHIMECAS, SAN ANTONIO DE LAS TEXAS, VALLE DE GUADALUPE, SANTANA Y LOBOS, TOREADOR DE ABAJO, MINERAL DE POZOS, COLONIA LA MONTAÑITA, COLONIA EL QUIJAY, COLONIA LOS PINOS Y COLONIA PURISIMA, QUE SE DESGLOSAN EN LA RELACIÓN DE BENEFICIADOS ANEXADA AL PRESENTE Y QUE FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. (EL DESGLOSE DE MATERIALES POR VIVIENDA SE ANEXA)

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$675,987.80 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA. DICHO PRECIO SERÁ FIJO.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" DEBERÁ VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS.

DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LAS ADQUISICIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE REALICE DE LA SIGUIENTE MANERA: UN 50% CINCUENTA POR CIENTO DE ANTICIPO, QUE SERÁ GARANTIZADO PREVIAMENTE Y EL 50% RESTANTE CONTRA LA ENTREGA TOTAL DEL MATERIAL A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO". EL TRÁMITE DE PAGO DEL 50% DE ANTICIPO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, ANTE QUIEN "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PAGO SIGUIENTE SE REALIZARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA SOLICITUD DE PAGO DE LOS MATERIALES QUE YA HAYAN SIDO SUMINISTRADOS, ACOMPAÑADAS DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE SE PRESENTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS Y ESTA A SU VEZ HARÁ EL TRÁMITE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PAGO CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA POR "EL MUNICIPIO", ÉSTE QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL MONTO ACREDITADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 8 OCHO DÍAS NATURALES.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER EMITIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

LAS GARANTÍAS OTORGADAS SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORICE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA REFERIDA.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, POR LO QUE DE ACTUALIZARSE EL SUPUESTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONER LOS MATERIALES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL AÑO SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS MEDIANTE PRUEBAS DE LABORATORIO CON LA SIGUIENTE PERIODICIDAD: ARENA DE RIO UNA PRUEBA POR CADA 350 M3, GRAVA DE ¾" UNA PRUEBA POR CADA 100M3 Y DEL TABIQUE ROJO RECOCIDO UNA PRUEBA POR CADA 10,000 PIEZAS.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO POR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE MATERIALES A ADQUIRIR, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL TREINTA POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO.

DÉCIMA.- SE PODRÁ PRORROGAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA ELLO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE.

DE LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES O CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EQUIVALENTE AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO CADA MES, SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS EN LOS PLAZOS PACTADOS.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE.

LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 19 DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.

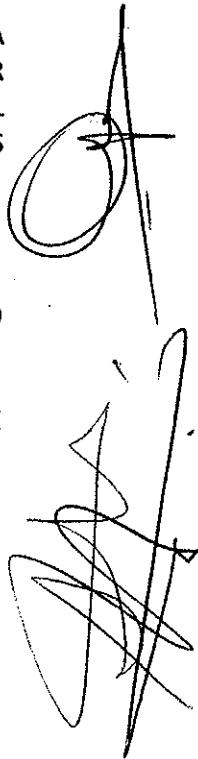
DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA QUINTA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS MATERIALES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO" CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.



DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, APLICÁNDOLE UNA MULTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO CADA MES, SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS EN LOS PLAZOS PACTADOS.


DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.



DÉCIMA OCTAVA.- RESULTAN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2015, 229 A 232 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.


DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA NOVENA. LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

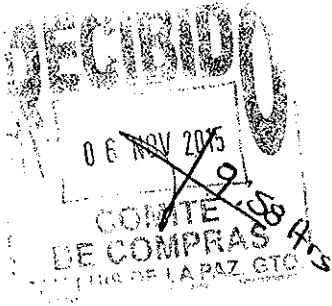
UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTENDIDO SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS 10 DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "EL MUNICIPIO"

PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFESOR ALFONSO GÓMEZ MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. SANJUANA GARCÍA HUERTA.

27



Dependencia: Dir. Gral. De Infraestructura Mpal. y Obras

Oficio DGIMO- 2015/ 2404

ASUNTO: Solicitud de licitación de adquisición.

San Luis de la Paz, Gto., 05 de Noviembre de 2015.

LIC. ARACELI ESPINOLA CAMACHO
REGIDORA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

El que suscribe el Ing. J. Guadalupe Santos Camacho Director General de Infraestructura Municipal y Obras, con apoyo en lo establecido en los artículos 124 fracción IV y 140 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en cuanto al estudio y despacho de los asuntos relacionados con la misma, así como el artículo 01 primero fracción II cuarta de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente en el Estado de Guanajuato.

Hago uso de este medio para enviarte un cordial saludo y en relación al programa denominado "MI CASA DIFERENTE" ejercicio 2015, que se llevará a cabo gracias a la participación de este Municipio a través del Sistema DIF Municipal de San Luis de la Paz y el DIF Estatal, para beneficiar a 33 viviendas básicas y 1 ampliación de vivienda (Recamara), me permito solicitar de la manera más atenta que a través del Comité de Adquisiciones que Usted tan dignamente preside, se pueda realizar el procedimiento de licitación para la adquisición de materiales requeridos en este programa, a continuación me permito citar los materiales requeridos: Arena, Grava y tabique rojo recocido o tabicón, todos ellos puestos en el sitio de obra de los diferentes beneficiarios.

Relación de materiales requeridos para vivienda y que habrán de cotizar las diferentes empresas a fin de contratar la mejor propuesta (TABLA 1).

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD POR VIVIENDA	TOTAL
ARENA	VIAJE	3.00	99 VIAJES
GRAVA	VIAJE	1.00	33 VIAJES
TABIQUE ROJO RECOCIDO TABICÓN	PZA	5,800 PIEZAS	191,400 PIEZAS

Dirección de Infraestructura Municipal y Obras Públicas

Rayón No. 420 · Colonia La Central
CP 37900 · San Luis de la Paz, Guanajuato · 01 (468) 688 56 17 · 688 64 53
dgimo.slpaz@gmail.com

Relación de materiales requeridos para ampliación de vivienda (recámara)
(TABLA 2).

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD POR VIVIENDA	TOTAL
ARENA	M3	6.00	6 M3
GRAVA	M3	2.00	2 M3
TABIQUE ROJO RECOCIDO O TABICÓN	PZA	1,653 PIEZAS	1,653 PIEZAS

Presento relación de beneficiarios con el programa, a fin de que los participantes conozcan los diferentes sitios a donde se deberá surtir el material objeto de la licitación solicitada (ANEXO 1).


Lo anterior atendiendo el similar SMDIF/MCD-DIF/51/2015 de fecha 22 de Octubre de 2015 emitido por la C. Sra. Adriana Villegas Vargas, Directora del sistema DIF Municipal de San Luis de la Paz, Gto.

Partida presupuestal destinada y autorizada para cubrir el costo de la adquisición de los materiales requeridos por el programa, con recursos provenientes del RAMO 33 FONDO I DEL EJERCICIO 2015.


Nombre de la partida: MI CASA DIFERENTE 2015
Número de partida: 8220010014009004040616100
Presupuesto autorizado: \$1,150,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

Sin otro particular me despido agradeciendo de antemano su atención al presente, quedando de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE



GUADALUPE SANTOS CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS
SAN LUIS DE LA PAZ, GTO
H. AYUNTAMIENTO NO. 2915

C.C.p.- Archivo
I'JGSC/rhj

Dirección de Infraestructura Municipal y Obras Públicas

Rayón No. 420 · Colonia La Central
CP 37900 · San Luis de la Paz, Guanajuato · 01 (468) 688 56 17 · 688 64 53
dgimo.sl paz@gmail.com